HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LOS SERVCIOS DE LA SUBGERENCIA DE APOYO DIAGNÓSTICO Y DIRECCIÓN QUIRÚRGICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA	FEBRERO 16 DE 2026
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA - CUANTÍA IGUAL O INFERIOR AL EQUIVALENTE EN PESOS DE MIL (1.000) SMLMV
MARCO LEGAL	

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, de la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024 por medio de la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS.

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital Universitario de Santander fue creada mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental. Su misión es prestar servicios de mediana y alta complejidad, como parte del sistema de seguridad social en salud, además de ser Escenario de Práctica Formativa de los estudiantes de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.

Siendo la ESE HUS una Entidad pública se hace necesario asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad. Además de ser un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander, se hace necesario garantiza la atención oportuna y eficiente a los usuarios de la institución en razón a los diferentes servicios prestados; ofreciendo una mejor cobertura en salud a la población y mayor calidad de vida, para lo cual requiere de mobiliarios y elementos para el normal funcionamiento de las diferentes áreas y servicios de la entidad.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran servicios asistenciales hospitalarios que requieren elementos de protección personal contra las radiaciones ionizantes pertenecientes a las subgerencias de Apoyo Diagnóstico y Dirección Quirúrgica, los cuales apoyan una adecuada prestación de los servicios y el cuidado de la integridad del personal colaborador en las actividades que ejecutan.

De ahí que, el Profesional Especializado de la Unidad Funcional de Talento Humano de la ESE HUS, mediante **Requerimiento No. 297 del 5 de febrero de 2026**, solicitaron adelantar el trámite correspondiente para la compra de elementos de protección personal contras las radiaciones ionizantes para el personal que ejecuta actividades en los servicios pertenecientes a las subgerencias de Apoyo Diagnóstico y Dirección Quirúrgica de la ESE-HUS, en miras a la prevención de los efectos de las radiaciones ionizantes; no proveer de estos elementos de protección personal contra radiaciones ionizantes a los colaboradores podría conllevar a la ocurrencia de enfermedades laborales que podrían afectar el patrimonio económico de la entidad y generar sanciones legales, teniendo en cuenta que uno de los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el personal es el riesgo físico, por lo que se deben cumplir los lineamientos consagrados en el **Decreto 1072 de 2015**, en el cual se reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de cumplir con los requisitos de habilitación y ofrecerle a los colaboradores herramientas para una adecuada prestación de los servicios, por lo que es necesario contar con los elementos de protección personal contra radiaciones ionizantes adecuados, tales como: protectores de tiroides; delantales tipo escoses Falda – Chaleco; Delantales Largos hasta la rodilla, y gafas plomadas; todo lo anterior, con el fin de brindar protección tanto a los colaboradores expuestos a radiaciones ionizantes.

En el servicio de imagenología se realizan diferentes estudios de radiología intervencionista, gastroenterología, hemodinamia, tomografía y radiografías, los cuales se requiere protectores de tiroides.
El personal requerido para procedimientos se distribuye así:

- Radiología intervencionista y hemodinamia: 5 personas
- Radiografía: 1 persona.
- Tomografía: 1 persona.
- Portátiles: 1 persona.

El personal de angiografía requiere protección radiológica completa y especial, debido a la alta exposición por los tiempos prolongados de los procedimientos. En procedimiento de intervencionismo y gastroenterología, el personal requiere protección completa al momento de la exposición a las radiaciones ionizantes.

El servicio de imagenología realiza procedimientos que requieren acompañamiento de anestesiólogo, en la sala de angiografía y sala 3 de Rayos X (guiados con fluoroscopio), en el momento solo se cuenta con una barrera plomada para el área de angiografía. El servicio de cirugía general realiza cirugías que requieren el uso de equipos de rayos X, por lo que el personal que interviene necesita tener protección debido a la alta exposición por tiempos prolongados, en la actualidad no se cuenta con los elementos de protección suficientes que nos permita tener dos o más salas de cirugía cubiertas. En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE-HUS y garantizar la prestación del servicio es necesario adquirir estos elementos de protección personal contra radiaciones ionizantes para los servicios médicos asistenciales mencionados.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LOS SERVCIOS DE LA SUBGERENCIA DE APOYO DIAGNÓSTICO Y DIRECCIÓN QUIRÚRGICA DE LA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESE Hospital Universitario de Santander busca adquirir elementos de protección personal contra radiaciones ionizantes para los servicios médicos asistenciales pertenecientes a las subgerencias de Apoyo Diagnóstico y Dirección Quirúrgica.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá entregar a la ESE HUS con garantía de calidad y cumplimiento los siguientes elementos bajo las especificaciones aquí descritas:

SERVICIO DE APOYO DIAGNÓSTICO

Descripción del elemento solicitado	Observaciones	Cantidad
Conjunto falda-chaleco libre de plomo con protección equivalente a 0,375 mmPb anterior / 0,25 mmPb posterior, cierres de velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla M	Angiografía	2
Conjunto falda-chaleco libre de plomo con protección equivalente a 0,375 mmPb anterior / 0,25 mmPb posterior, cierres de velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla L	Angiografía	1
Conjunto falda-chaleco libre de plomo con protección equivalente a 0,375 mmPb anterior / 0,25 mm Pb posterior, cierres de velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla XL	Angiografía	1
Delantal o chaleco completo con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla M.	General	11
Delantal o chaleco completo con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla L.	General	10
Gafas con blindaje equivalente a 0,75 mmPb frontal (+/- 0,08 mmPb) y 0,5 mmPb lateral, cristal transparente, peso aprox. 90 g, con puente nasal y patillas recubiertas en silicona.	—	2
Protector de tiroides con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con cierre en velcro y broches duraderos, con distribución uniforme comprobada bajo prueba fluoroscópica. Talla M.	—	14
Protector de tiroides con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con cierre en velcro y broches duraderos, con distribución uniforme comprobada bajo prueba fluoroscópica. Talla L.	—	13

PISO 6 – QUIRÓFANOS

Descripción del elemento solicitado	Observaciones	Cantidad
Falda chaleco con blindaje equivalente a 0,375 mmPb anterior / 0,25 mm Pb posterior, cierres de velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla L.	Especialistas	1
Falda chaleco con blindaje equivalente a 0,375 mmPb anterior / 0,25 mm Pb posterior, cierres de velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla XL.	Especialistas	7
Chaleco completo con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla M.	General	8
Chaleco completo con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla L.	General	4
Protector de tiroides con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con cierre en velcro y broches duraderos. Distribución uniforme comprobada bajo prueba fluoroscópica. Talla M.	General	7
Protector de tiroides con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con cierre en velcro y broches duraderos. Distribución uniforme comprobada bajo prueba fluoroscópica. Talla L.	General	7
Protector de tiroides con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con cierre en velcro y broches duraderos. Distribución uniforme comprobada bajo prueba fluoroscópica. Talla XL.	General	6
Biombo plomado para sala de cirugía con visor, de 1.80 de alto, 80 cm de ancho, 1mm de espesor de Plomo; ventana plomada de 40 x 40 de 2 mmPb, con rodachines.	General	1

CLÍNICA DEL DOLOR

Descripción del elemento solicitado	Observaciones	Cantidad
Conjunto falda-chaleco libre de plomo con protección equivalente a 0,375 mmPb anterior / 0,25 mmPb posterior, cierres de velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla M.	Especialistas	2
Conjunto falda-chaleco libre de plomo con protección equivalente a 0,375 mmPb anterior / 0,25 mmPb posterior, cierres de velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla L.	Especialistas	2
Gafas con blindaje equivalente a 0,75 mmPb frontal (+/- 0,08 mmPb) y 0,5 mmPb lateral, cristal transparente, peso aprox. 90 g, con puente nasal y patillas recubiertas en silicona.	Especialistas	2
Protector de tiroides con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con cierre en velcro y broches duraderos, con distribución uniforme comprobada bajo prueba fluoroscópica. Talla M.	Especialistas	1

Protector de tiroides con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con cierre en velcro y broches duraderos, con distribución uniforme comprobada bajo prueba fluoroscópica. Talla L.	Especialistas	3

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Los elementos de protección personal contra radiaciones ionizantes adquiridos deberán ser entregados por el contratista en las cantidades requeridas, en perfectas condiciones y solo se entenderán como recibidos al contratista hasta tanto se corrobore por parte de la ESE-HUS, que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Garantizar el bien que se va a contratar en calidad acorde con las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato.
3. Realizar cambios de elementos de protección personal plomados que no cumplan los requerimientos técnicos solicitados por el supervisor del contrato.
4. El contratista asume los costos directos e indirectos, así como impuestos, gastos de transporte entre otros que se generen en esta contratación.
5. El contratista se compromete a realizar la entrega de las certificaciones de calidad y las fichas técnicas de los elementos adquiridos.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad.
2. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente.
3. Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales.
4. Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7. Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios.
9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal EPPP.
14. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
15. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
16. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
17. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
18. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.
19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones

adquiridas a través del mismo.

2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 MAYO DE 2026,** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, como lo son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en los Artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la ESE HUS expedido por la Resolución 356 de 2024, por la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	**Profesional Especializado Unidad Funcional de Talento Humano** o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin.

2.8. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizaran a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

2.9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso de contratación Directa, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: **Aspectos Jurídicos, de Experiencia, Económicos y Financieros:** al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** El Profesional Especializado Unidad Funcional de Talento Humano o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rija su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores el Señor Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, el cual señala en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 29: CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

Por su parte el artículo 29.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente:

"El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto".

El artículo 29.2. Señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

29.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1.000) SMLMV.

Con base en las características del contrato a celebrar y su cuantía, la cual se ha estimado en 108,16 SMMLV, el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA causal 29.2.1.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será el de **COMPRAVENTA**

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

El valor del presente proceso se determinó a partir del sondeo de precios con la solicitud de tres (03) cotizaciones de empresas que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente estudio y el precio histórico del último contrato, tomando de referencia a partir de la cotización de menor valor.

El presupuesto oficial es el valor estimado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL UN PESOS M/CTE ($189.386.001)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación la Entidad dispone de una apropiación de recursos de su presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, por la suma **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL UN PESOS M/CTE ($189.386.001)**, discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL
	SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO					
1	Conjunto falda-chaleco libre de plomo con protección equivalente a 0,375 mmPb anterior / 0,25 mmPb posterior, cierres de velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla M	Angiografía	2	$ 4.600.000	$ 874.000	$ 10.948.000
2	Conjunto falda-chaleco libre de plomo con protección equivalente a 0,375 mmPb anterior / 0,25 mmPb posterior, cierres de velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla L	Angiografía	1	$ 4.600.000	$ 874.000	$ 5.474.000
3	Conjunto falda-chaleco libre de plomo con protección equivalente a 0,375 mmPb anterior / 0,25 mm Pb posterior, cierres de velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla XL	Angiografía	1	$ 4.600.000	$ 874.000	$ 5.474.000
4	Delantal o chaleco completo con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla M.	General	11	$ 1.800.000	$ 342.000	$ 23.562.000
5	Delantal o chaleco completo con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla L.	General	10	$ 1.800.000	$ 342.000	$ 21.420.000
6	Gafas con blindaje equivalente a 0,75 mmPb frontal (+/- 0,08 mmPb) y 0,5 mmPb lateral, cristal transparente, peso aprox. 90 g, con puente nasal y patillas recubiertas en silicona.	-	2	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 3.570.000
7	Protector de tiroides con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con cierre en velcro y broches duraderos, con distribución uniforme comprobada bajo prueba fluoroscópica. Talla M.	-	14	$ 575.000	$ 109.250	$ 9.579.500
8	Protector de tiroides con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con cierre en velcro y broches duraderos, con distribución uniforme comprobada bajo prueba fluoroscópica. Talla L.	-	13	$ 575.000	$ 109.250	$ 8.895.250
	Piso 6 – Quirófanos					

1	Falda chaleco con blindaje equivalente a 0,375 mmPb anterior / 0,25 mm Pb posterior, cierres de velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla L.	Especialistas	1	$ 2.560.000	$ 486.400	$ 3.046.400
2	Falda chaleco con blindaje equivalente a 0,375 mmPb anterior / 0,25 mm Pb posterior, cierres de velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla XL.	Especialistas	7	$ 2.560.000	$ 486.400	$ 21.324.800
3	Chaleco completo con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla M.	General	8	$ 1.800.000	$ 342.000	$ 17.136.000
4	Chaleco completo con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla L.	General	4	$ 1.800.000	$ 342.000	$ 8.568.000
5	Protector de tiroides con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con cierre en velcro y broches duraderos. Distribución uniforme comprobada bajo prueba fluoroscópica. Talla M.	General	7	$ 575.000	$ 109.250	$ 4.789.750
6	Protector de tiroides con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con cierre en velcro y broches duraderos. Distribución uniforme comprobada bajo prueba fluoroscópica. Talla L	General	7	$ 575.000	$ 109.250	$ 4.789.750
7	Protector de tiroides con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con cierre en velcro y broches duraderos. Distribución uniforme comprobada bajo prueba fluoroscópica. Talla XL.	General	6	$ 575.000	$ 109.250	$ 4.105.500
8	Biombo plomado para sala de cirugía con visor, de 1.80 de alto, 80 cm de ancho, 1mm de espesor de Plomo; ventana plomada de 40 x 40 de 2 mmPb, con rodachines.	General	1	$ 7.142.900	$ 1.357.151	$ 8.500.051
Clínica del Dolor						
1	Conjunto falda-chaleco libre de plomo con protección equivalente a 0,375 mmPb anterior / 0,25 mmPb posterior, cierres de velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla M.	Especialistas	2	$ 4.600.000	$ 874.000	$ 10.948.000
2	Conjunto falda-chaleco libre de plomo con protección equivalente a 0,375 mmPb anterior / 0,25 mmPb posterior, cierres de velcro y broches de alta durabilidad. Distribución uniforme del material bajo prueba fluoroscópica. Talla L.	Especialistas	2	$ 4.600.000	$ 874.000	$ 10.948.000
3	Gafas con blindaje equivalente a 0,75 mmPb frontal (+/- 0,08 mmPb) y 0,5 mmPb lateral, cristal transparente, peso aprox. 90 g, con puente nasal y patillas recubiertas en silicona.	Especialistas	2	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 3.570.000
4	Protector de tiroides con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con cierre en velcro y broches duraderos, con distribución uniforme comprobada bajo prueba fluoroscópica. Talla M.	Especialistas	1	$ 575.000	$ 109.250	$ 684.250
5	Protector de tiroides con blindaje equivalente a 0,5 mmPb, con cierre en velcro y broches duraderos, con distribución uniforme comprobada bajo prueba fluoroscópica. Talla L.	Especialistas	3	$ 575.000	$ 109.250	$ 2.052.750
					TOTAL	**$ 189.386.001**

NOTA 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos.
NOTA 2: Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.
NOTA 3: La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.
NOTA 4: El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dió origen al gravamen, como es el caso del impuesto de timbre a que refiere la NOTA 1 precedente.

5.1. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Entidad de la vigencia fiscal 2026, con cargo al rubro presupuestal No. **2.4.5.01.03.11** denominado **MATERIALES Y SUMINISTROS OPERATIVOS**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 456 del 11 de febrero de 2026, por valor de **$189.386.001.**

5.2. FORMA DE PAGO

La ESE HUS efectuara un **UNICO PAGO** por concepto de adquisición de elementos de protección radiológica, en los términos de cantidad, calidad, especificaciones técnicas y oportunidad descritos, al contratista por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL UN PESO M/CTE ($189.386.001)**, pago que se efectuará, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. **PARÁGRAFO 1**: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos

conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la supervisión técnica y financiera. **PARÁGRAFO 3:** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO 4.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturaciónelectronica@hus.gov.co

De conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 29.2.1, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al equivalente a MIL (1.000) SMLMV, tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS como causal de contratación directa.

En concordancia con la citada norma del Manual de contratación, se enviará invitación a proponer a una Empresa reconocida del sector, que garantice presentar una oferta conveniente a los intereses de la .E.S.E HUS, de acuerdo a los conocimientos que tiene la Entidad por contrataciones anteriores y en armonía con los resultados que se obtenga en el estudio del sector evaluando factores de precio, seguridad de cumplimiento, capacidad financiera de la empresa y su idoneidad para ejecutar y responder por el contrato.

6. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos**: al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Técnicos:** el Profesional Especializado de la Unidad Funcional de Talento Humano de la ESE HUS o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin y, en cuanto a los **Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta los diversos riesgos que se prevé pueden presentarse, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual, según se indica en la matriz de riesgo anexa. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.}
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía **mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación,** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) **Amparo de Cumplimiento.**

Contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. **El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del inicio por parte del Supervisor y el Contratista.**

b) **Amparo calidad del bien.**

El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del

Estatuto del consumidor vigente en Colombia. **El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (01) año más.**

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

Nota 2. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o certificado de no revocatoria por falta de pago expedido por la aseguradora.

Nota 4. La presentación de esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

Para la ejecución del presente contrato, no se requiere que el contratista cuente con licencia y/o permiso especial.

HÉCTOR ENRIQUE ARIZA DÍAZ
Profesional Especializado Unidad Funcional de Talento Humano de la ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS.
V. B. Aspectos Financieros

YESSICA MÁRQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Yesenia Trujillo Cardoso**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Alejandra Centeno Ayala**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)

Elaboro Estudios del Sector. **Laura Sofía Díaz**
Apoyo Coordinación Transversal Procesos de Contratación– (Contratista)